

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesor Legal Adjunto



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. - DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO - del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, Código de Planeamiento Urbano, al edificio ubicado en la Parcela 16, del Macizo 41, de la Sección "B", propiedad de Sindulfa VERA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en dos niveles hasta 5.60 metros contados sobre el Eje Divisorio de Predios Contrafrontal.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, quedará condicionado a la demolición del local depósito, ubicado en el fondo del terreno y a que mantenga el Retiro Contrafrontal del resto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2663

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/04/2004

Jam.

Ricardo J. Das Neves Rosa

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Manuel Ignacio Leiva

MANUEL IGNACIO LEIVA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



COPIA FIEL ORIGINAL

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General

USHUAIA, 05 MAY 2004

VISTO el expediente N° CD-02395/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/04/2004, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre del Macizo- del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, al edificio ubicado en la Parcela 16, del Macizo 41, de la Sección "B", propiedad de Sindulfa VERA, autorizándose a ocupar el retiro contrafrontal en dos niveles hasta 5,60 metros sobre el eje divisorio de predios contrafrontal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 197 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2663, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/04/2004, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. -Determinación del Espacio Libre del Macizo- del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, al edificio ubicado en la Parcela 16, del Macizo 41, de la Sección

III.2.

Handwritten signature and stamp of the Municipal Executive Director



Ordenanza Numero: 2663
 3/3
 Provincia del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 III.2.

Federico Lucini
 FEDERICO G. LUCINI
 Director Legal y Técnica
 Despacho General

"B", propiedad de Sindulfa VERA, autorizándose a ocupar el retiro contrafrontal en dos niveles hasta 5,60 metros sobre el eje divisorio de predios contrafrontal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
 Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 451 14/04/2004.

mgf.
 fs

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUZO
 Presidente
 Municipalidad de Ushuaia